



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDÍO**

Asunto: Deniega prorroga
Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil
Demandante: Stella Cardona y Rubén Darío Zamudio Cardona
Demandada: Buses Armenia S.A
SBS Seguros Colombia S.A, también llamada en garantía
Radicado: 63001-31-03-003-2021-00062-00

Abril veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

El 05-04-2022, SBS Seguros Colombia S.A., solicitó plazo adicional para presentar el dictamen pericial que anunció como prueba.

El artículo 118 del Código General del Proceso, prevé que, a falta de término legal para un acto, el juez señalará el que estime necesario para su realización y podrá prorrogarlo por una sola vez, siempre que considere justa la causa invocada y la solicitud se formule antes del vencimiento.

En este caso, por auto del 03-03-2022 (pdf 43), se concedió a SBS Seguros Colombia S.A. el término de diez (10) días para presentar el dictamen que anunció como prueba.



Por auto del 18-03-2022 (pdf 47), se prorrogó ese término por diez (10) días adicionales.

Así las cosas, el término inicialmente concedido ya fue prorrogado, de manera que, no procede una segunda prórroga, según lo previsto en la norma citada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia, Quindío

RESUELVE

DENEGAR la solicitud presentada por SBS Seguros Colombia para que se concede una nueva prórroga del término para presentar el dictamen pericial que anunció.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Estado # 054 del 26-04-2022

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81ce072837bdbbe1e3391ba883e69b151f432ae718ae088706ff7356f6aec2ae**

Documento generado en 25/04/2022 05:06:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>